

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Gobierno Regional de Los Rios - Gobierno Regional de Los Rios
Título	SPM 40024332 TRANSFERENCIA
Descripción	CUOTA 2021
Período en Operación	Marzo
Ejercicio Fiscal	2021
Folio	00353
Fecha y Hora de Aprobación	25 Marzo 2021 - 17:24
Tipo de Transacción	Creación
Origen de Transacción	Sigfe Transaccional
Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos
Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos	
Etapas Compromiso	Compromiso Ciento
Folio Anterior	
Origen del Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00024 - SVR 2401006 TRANSFERENCIA CRDP - OPERACION Y GOBERNANZA 2021

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos	613.500.000	0	613.500.000
2401006 Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos	613.500.000	0	613.500.000
Total	613.500.000	0	613.500.000

12712985-1 mpalavecino

Usuario Generador

12712985-1 mpalavecino

Usuario Aprobador

ORD: N° **059 / 2021**

ANT.: Convenio Transferencia de Recursos 2021.

MAT.: Solicitud de transferencia de recursos.

Valdivia, 25 de marzo de 2021.

A : Sr. CÉSAR ASENJO JEREZ
Intendente Región de Los Ríos.

DE : Sr. ÁNGEL BEROIZA IRURETA
Gerente General - Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos

Junto con saludarle, por medio del presente informo a Usted de la programación de desembolso, por el convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, para financiar el programa: **OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021**, código IDI **40024332**.

De este modo, solicito a Usted que la transferencia sea realizada en una cuota de \$613.500.000.- (seiscientos trece millones quinientos mil pesos), y sea planificada enterar a fines del mes de marzo de 2021.

Sin otro particular, se despide atentamente.


ÁNGEL BEROIZA IRURETA
Gerente General

Corporación Regional de Desarrollo Productivo
Región de Los Ríos


Gerente
General


ABI/bpc

CC.: Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional – GORE

Archivo Corporación.

Adjunto: lo indicado.

PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSO

Valdivia, 25 de marzo de 2021.

La Programación de Desembolso del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, por el Programa denominado **"OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021"**, código IDI 40024332, es la siguiente:

Se solicita comprometer el monto de **\$613.500.000.-** (seiscientos trece millones quinientos mil pesos).

CONVENIO GORE-CRDP PRESUPUESTO TOTAL \$	POR TRANSFERIR 2021 \$	SALDO PRESUPUESTO FUTURO \$
\$613.500.000.-	\$613.500.000.-	\$0.-

Se solicita depositar en:

Cuenta Corriente N° 74077881, Banco BCI-Valdivia, RUT: 65.035.343-9, a nombre de **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**.


ÁNGEL BEROIZA IRURETA
Gerente General
Corporación Regional de Desarrollo Productivo
Región de Los Ríos



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 32

VALDIVIA, 15 de marzo 2021.

VISTOS:

1. El convenio de transferencia de fecha 12 de marzo 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, destinado a ejecutar el programa **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021” código BIP 40024332-0**, por un monto de **M\$613.500.-**
2. Que, en sesión ordinaria N° 391 de Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el día 20 de enero 2021, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por mayoría absoluta, ajuste a presupuesto de operación y Gobernanza 2020 de la CRDP, por un monto de \$ 3.830.000, según consta en Certificado N° 11 de fecha 22 de enero 2021 de su Secretario Ejecutivo.
Las partidas que disminuyen son: Combustibles y lubricantes; Servicios Básicos; Servicios Generales y, Arriendos.
Las partidas que aumentan son: Servicios Técnicos y Profesionales; y, Publicidad y Difusión.
Certificado tiene en anexo planilla con el detalle de las partidas rebajadas y aumentadas.
3. Que, en sesión ordinaria N° 394 celebrada el día 03 de marzo 2021, el Consejo Regional de Los Ríos, acordó aprobar, por unanimidad, presupuesto de Operación y Gobernanza 2021 de la CRDP, por un monto de \$ 613.500.000, lo cual consta en Certificado N° 26 de fecha 04 de marzo 2021 emitido por su Secretario Ejecutivo.
4. La Ley de Presupuesto N° 21.289 vigente para el año 2021, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de M\$613.500.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
5. El Certificado de Visación N° 16 de Programas de Transferencia de fecha 05 de marzo 2021, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentran con sus rendiciones recepcionadas y en periodo de revisión
6. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 289 de 05/03/2021 de la División Presupuesto e Inversión Regional y Analista, **los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2020 al 28 de febrero 2022.**
7. Lo disponibilidad presupuestaria contenida en la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público año 2021.
8. Lo dispuesto en la Resolución N°7 y N° 8/2019 de la Contraloría General de la República.
9. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
- 10.El Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Art. 1° de la LOC. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 12 de marzo 2021, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, denominado **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL 2021”**, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Página 1 de 4



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 31/03/2021
Alejandro Riquelme Montecinos
Contralor Regional

=====

**"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021" DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO REGIONAL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2021 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

En Valdivia, 12 de marzo 2021, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE"**, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2º Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
 - a) La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
 - b) El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
 - c) Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
 - d) Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
3. Que en sesión ordinaria N°391 de Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el día 20 de enero 2021, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por mayoría absoluta, ajuste a presupuesto de Operación y Gobernanza 2020 de la CRDP, por un monto de \$ 3.830.000, según consta en Certificado N° 11 de fecha 22 de enero 2021 de su Secretario Ejecutivo. Las partidas que disminuyen son: Combustibles y lubricantes; Servicios Básicos; Servicios Generales y, Arriendos. Las partidas que aumentan son: Servicios Técnicos y Profesionales; y, Publicidad y Difusión. Se adjunta planilla con el detalle de las partidas rebajadas y aumentadas.
4. Que en sesión ordinaria N°394 celebrada el día 03 de marzo 2021, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por unanimidad, presupuesto de Operación y Gobernanza 2021 de la CRDP, por un monto de \$613.500.000, lo cual consta en Certificado N° 26 de fecha 04 de marzo 2021 emitido su Secretario Ejecutivo.
5. La Ley de Presupuesto N° 21.289 vigente para el año 2021, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de M\$613.500.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
6. El Certificado de Visación N° 16 de Proyectos de Transferencia de fecha 05 de marzo 2021, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.
7. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 289 de 05/03/2021 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2021 al 28 de febrero 2022.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$613.500.000.-** (seiscientos trece millones quinientos mil pesos), los que deberán ser destinados por **"Entidad Receptora"** a la ejecución del **"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021"**, en adelante el Programa.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional"**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **"LA CORPORACIÓN"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar



o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas “LA CORPORACIÓN” deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del “GORE”. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del “GORE”

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, los recursos que se traspasen a “LA CORPORACIÓN”, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la “Entidad Receptora” en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N° N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, cada "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, cada Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" un **comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y un **informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados con la **documentación de respaldo en original**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la “Entidad receptora” de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don CÉSAR ASENJO JEREZ, consta en el Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.



=====
TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 31/03/2021
Alejandro Riquelme Montecinos
Contralor Regional
=====

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **VICTOR VALENTIN GARCÍA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en acta de sesión N° 1 de su Directorio de fecha 11 de septiembre 2018. Reducida a escritura pública, Repertorio N° 3.704-2018 ante don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Notario Público de la Ciudad de Valdivia. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Víctor Valentín García.

- 2° **DEJASE ESTABLECIDO** que las partes podrán modificar el convenio y el plazo, de mutuo acuerdo, expresando los motivos que la justifican, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 16 y 41 de la Ley 19.880.
- 3° **TRANSFIÉRASE** a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, el monto de \$613.500.000.- (seiscientos trece millones quinientos mil pesos) con cargo al presupuesto 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos.
Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2021; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.
- 4° **INTRÚYASE** a Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).
- 5° **IMPÚTESE** el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelto anterior al presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos 2019, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 1, Asig. 006.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



WMR/ PHB/ JAS/ KBG/ MPM/ cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Dpto. Finanzas.
5. Inversiones.
6. Archivo Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNAZA 2021” DE LA CORPORACIÓN DE
DESARROLLO REGIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL AÑO
2021 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

En Valdivia, **12 MAR. 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N° 61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” o “**GORE**”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, cédula de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante “**Entidad Receptora**”, R.U.T.: N° 65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente, don **MARCO IDE MAYORGA**, cédula nacional de identidad N°6.886.637-5, ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 - 2° Piso de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- Que, de acuerdo a la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en su Capítulo VII referido al “Asociativismo Regional” (Artículos 100 incisos primero y segundo), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región. Asimismo, los Gobiernos Regionales estarán facultados para participar en la disolución y liquidación de las Entidades sin fines de lucro de las que formen parte, con arreglo a los estatutos de las mismas.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley N°19.175:
 - La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del Consejo Regional.
 - El aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite.
 - Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
 - Los Gobiernos Regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones y fundaciones contraigan; como, asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos.
- Que en sesión ordinaria N°391 de Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el día 20 de enero 2021, el mencionado órgano colegiado acordó aprobar, por mayoría absoluta, ajuste a presupuesto de Operación y Gobernanza 2020 de la CRDP, por un monto de \$ 3.830.000, según consta en Certificado N° 11 de fecha 22 de enero 2021 de su Secretario Ejecutivo. Las partidas que disminuyen son: Combustibles y lubricantes; Servicios Básicos; Servicios Generales y, Arriendos. Las partidas que aumentan son: Servicios Técnicos y Profesionales; y, Publicidad y Difusión. Se adjunta planilla con el detalle de las partidas rebajadas y aumentadas.
- Que en sesión ordinaria N°394 celebrada el día 03 de marzo 2021, el Consejo Regional de Los Ríos acordó aprobar, por unanimidad, presupuesto de Operación y Gobernanza 2021 de la



CRDP, por un monto de \$613.500.000, lo cual consta en Certificado N° 26 de fecha 04 de marzo 2021 emitido su Secretario Ejecutivo.

5. La Ley de Presupuesto N° 21.289 vigente para el año 2021, que el subtítulo 24, Ítem 01, Asign. 006 del programa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos, contempla la suma de M\$613.500.- para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos o también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo.
6. El Certificado de Visación N° 16 de Proyectos de Transferencia de fecha 05 de marzo 2021, informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDP, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.
7. De acuerdo a lo precisado en Ficha IDI y Memo N° 289 de 05/03/2021 de la División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, los recursos financian periodo comprendido entre el 01 de marzo 2021 al 28 de febrero 2022.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **“La Corporación”** la cantidad de **\$613.500.000.-** (seiscientos trece millones quinientos mil pesos), los que deberán ser destinados por **“Entidad Receptora”** a la ejecución del **“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2021”**, en adelante el Programa.

“LA CORPORACIÓN” por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas y actividades contempladas en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **“Gobierno Regional”**, se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **“Entidad Receptora”** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

“El Gobierno Regional”, además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Programa; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

TERCERO: PROGRAMA.

De acuerdo a lo indicado en Ficha IDI el fin del programa es financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, **“LA CORPORACIÓN”** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para dentro de un mismo componente efectuar las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como asimismo, podrá dentro de un mismo componente solicitar autorización al **“Gobierno Regional”** para reasignar o readecuar los gastos, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas **“LA CORPORACIÓN”** deberá contar siempre con el acuerdo o aprobación previa del **“GORE”**. En ningún caso se podrán transferir recursos desde un componente a otro, sino previa modificación presupuestaria del Programa o Programa de Caja con acuerdo y autorización previa del **“GORE”**



QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos serán administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Res. N° N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, cada "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, cada Entidad Receptora, deberá enviar "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en original**. Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de cada "Entidad Receptora". Esto sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición**, cada Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio.

Las Entidades receptoras deberán rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SÉPTIMO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la **"Entidad receptora"** de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad





deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resoluciones fundadas de las partes. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, consta en el Decreto N°421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, don **MARCO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora en su calidad de vicepresidente, consta en acta de directorio de fecha 15 de septiembre 2020 y los estatutos vigentes de la Corporación. El Presidente de la Corporación Regional es el Intendente de la región de Los Ríos y su primer Vicepresidente de la Corporación Regional es don Marco Ide Mayorga.

CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

MARCO IDE MAYORGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIÓN DE LOS RÍOS

WMR/ PHE/ JHS/ SPM/ cap.



Certificado Visación N°16 de Proyectos de Transferencia

Entidad Receptora de Recursos
CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Mediante el presente certificado se informa que las transferencias efectuadas a CRDP para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR, se encuentra con sus rendiciones recepcionadas al día y en periodo de revisión.



Solange Palavecino Medina
Analista Inversiones



WILSON MONZON RIQUELME
Jefe División de
Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de los Ríos